CONTRATO Nº 06/2019

LCO N° 01/2019. ID 364.541.

ENTRE EL HOSPITAL DEL INDIGENA Y LA FIRMA M&F IND Y COM. REPRESENTACIONES S.A.

El HOSPITAL DEL INDIGENA, domiciliado en Av. San José N° 231 de la ciudad de Limpio, República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. Roberto Riveros Crosa**, con Cédula de Identidad Nº 486.663, Director del Hospital del Indígena, designado por Resolución D.G.RR. HH. Nº 511 de fecha 18 de setiembre de 2018, en adelante en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.** con **R.U.C. Nº 80024252-1,** domiciliada en Mandyjupekua N° 154 casi Victor Ruiz Diaz, Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Maria Digna Mendez**, con Cédula de Identidad N° 885.503, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **LCO N° 01/2019 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL HOSPITAL DEL INDIGENA - PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL DEL INDIGENA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **364.541.**

Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2662 de fecha 05 de junio de 2019.

El saldo si corresponde estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO N° 01/2019 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL DEL INDIGENA**, convocado por el HOSPITAL DEL INDIGENA. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.H.I. N° 01 de fecha 22 de octubre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BINES Y/O SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto total de **Gs 64.555.200** (guaraníes sesenta y cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido SI Corresponde	Monto Total
3	Perejil	Unidad	Mazos	Abasto	Paraguay	372	800	297.600
23	Edulcorante liquido	Unidad	Frascos por 500 ml como mínimo	Dulcero	Paraguay	288	13.800	3.974.400
30	Sal fina	Kilo	Paquetes por 1 kilo como mínimo	Unisal	Paraguay	372	2.500	930.000

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

Dr. Roberto Riveros Crosa
DIRECTOR
HOSPITAL DEL INDÍGENA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL INDIGENA "SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ"
DIRECCION
Limpio - Paraguay

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido SI Corresponde	Monto Total
34	Mayonesa	Unidad	Envases de 500 gramos como mínimo	Hellmans	Argentina	372	13.000	4.836.000
35	Galleta seca	Kilo	Paquete o bolsas x 5 kilos cada uno como mínimo	M&F	Paraguay	3.600	5.600	20.160.000
36	Coquito	Kilo	Paquete o bolsas x 5 kilos cada uno como mínimo	M&F	Paraguay	3.000	6.800	20.400.000
46	Fideo Mostacholi	Kilo	Paquete o bolsas x 5 kilos cada uno como mínimo	Campo 9	Paraguay	240	4.800	1.152.000
47	Te de boldo	Unidad	Cajas por 25 saquitos como mínimo de 15 grs cada saquito	Te Guarani	Paraguay	576	8.200	4.723.200
52	Poroto San Francisco	Kilo	Paquete por 1 kilo cada uno	M&F	Paraguay	480	8.500	4.080.000
53	Fecula de maiz	Unidad	Paquete por 1 kilo cada uno como mínimo	FSPSA	Paraguay	240	8.800	2.112.000
54	Harina de maiz	Kilo	Paquete por 1 kilo cada uno	Granopar	Paraguay	300	6.300	1.890.000
								64.555.200

El **MONTO TOTAL** del presente contrato asciende a la suma de guaraníes **sesenta y cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos**.-

MONTO TOTAL AÑO 2019: **Gs. 32.277.600** (guaraníes treinta y dos millones doscientos setenta y siete mil seiscientos).

MONTO TOTAL AÑO 2020: **Gs. 32.277.600** (guaraníes treinta y dos millones doscientos setenta y siete mil seiscientos).

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0000000113003820 del Banco BASA S.A.

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAN DE ENTREGAS

Las entregas se realizarán como máximo a los 05 (cinco) días corridos contados desde la recepción por parte del proveedor de la orden de Compra emitida por el Administrador del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **HOSPITAL DEL INDIGENA** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, quien emitirá la Orden de Compra, asimismo, deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de la Póliza respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

Dr. Roberto Riveros Crosa
DIRECTOR
HOSPITAL DEL INDIGENA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL INDIGENA "SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ"
DIRECCION
Limpio - Paraguay

fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS. .

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Limpio, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Noviembre de 2019.

.....
CONTRATISTA
M&F Industrial Comercial Representaciones S.A
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

.....
CONTRATANTE
Dr. Roberto Riveros Crosa
DIRECTOR
HOSPITAL DEL INDÍGENA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL INDÍGENA "SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ"
DIRECCION
Limpio - Paraguay